

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN



Medellín, tres (03) de Febrero de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	MAURICIO BARRADA SOTO
DEMANDADO	MUNICIPIO DE BELLO
RADICADO	050013333010 2013 01296 00
ASUNTO	ORDENA OFICIAR PREVIO AL ESTUDIO DE LA DEMANDA

El día 12 de diciembre de 2013, fue presentada la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho – laboral, consagrada en la Ley 1437 de 2011, instauró el señor MAURICIO BARRADA SOTO a través de apoderada judicial, en contra del MUNICIPIO DE BELLO.

Una vez revisado el expediente se observa que no existe certeza de la fecha de notificación del acto demandado. Conforme a lo anterior y previa a la decisión de admisión, inadmisión o rechazo de la demanda, el Despacho dispone oficiar a la Secretaría de Educación del Municipio de Bello para que se sirva certificar la fecha en que fue notificado el acto administrativo N° SAC2013PQR2133 de marzo 11 de 2013, o si este fue enviado por correo certificado se allegará informe de la fecha de entrega. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados de fecha 04 de febrero de 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA